

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Reverendo  
Ademar Barilli  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos  
0 avenida 0-22, Colonia Olguita de León, Casa del Migrante, Tecún Umán, San  
Marcos  
Su despacho

Reverendo Ademar Barilli:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Reverendo  
Ademar Barilli  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos  
0 avenida 0-22, Colonia Olguita de León, Casa del Migrante, Tecún Umán, San  
Marcos  
Su despacho

Reverendo Ademar Barilli:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Reverendo  
Ademar Barilli  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos  
0 avenida 0-22, Colonia Olguita de León, Casa del Migrante, Tecún Umán, San  
Marcos  
Su despacho

Reverendo Ademar Barilli:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	7
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Reverendo  
Ademar Barilli  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos  
0 avenida 0-22, Colonia Olguita de León, Casa del Migrante, Tecún Umán, San  
Marcos  
Su despacho

Reverendo Ademar Barilli:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0277-2013, de fecha (s) 06 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, identificada con la Cuentadancia A5-971, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del convenio de salud, se presentan razonablemente, excepto por la deficiencia detectada en el rubro de bancos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**

1. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Ana Maria Bolaños de Contreras y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 161, de fecha 17 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 47, partida número 314, folio número 69, de fecha 22 de noviembre de 1999.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-971 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 2268577-4.

Se encuentra ubicada en la 0 Avenida 0-22, Colonia Olguita de León, Casa del Migrante, Tecún Umán, San Marcos.

La Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.

Promover políticas de desarrollo de carácter social.

Fortalecer la divulgación, formación, información y sensibilización de los derechos humanos de los migrantes.

Asesorar jurídicamente a la población migrante víctima y en riesgo de violación a sus derechos humanos.

Fortalecer la coordinación institucional y la incidencia política en el tema migratorio.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el



---

artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0277-2013, de fecha 06 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



---

## Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

### Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver Anexo 1)

### Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país, identificada con el número 343602000-2 y al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad financiera, lo cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver Anexo 2)



---

## Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron de la suscripción del Convenio DA-03-2013, de fecha 16 enero de 2013, por valor de Q500,000.00, en concepto de prestación de servicios de salud y asistencia social. (Ver Anexo 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q500,000.00, destinados para la ejecución de proyectos de salud. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.( Ver Anexo 1)

## Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q10,000.00, estableciéndose que los mismos se adquirieron en años anteriores al período auditado.

## Otras áreas

## Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q500,000.00, el cual fue transferido en su totalidad a la Entidad. El objeto de dicho convenio establece los términos bajo los cuales la Entidad prestará servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a las personas de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver Anexo 5)

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver Anexo 6)



---

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa fue ejecutado por la asociación, en el departamento de San Marcos de la República de Guatemala, por medio de transferencias respaldadas en convenio suscrito por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad, emitió carta de representación No. CGC-DAEE-012-2014 de fecha 01 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. 74-2014 de fecha 27 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

### Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia de control interno detectado durante el proceso de auditoría.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

##### Condición

Al verificar la documentación que respalda los egresos en que se incurrieron durante el período auditado, con cargo a fondos del Convenio No. DA-03-2013 que la Asociación suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se comprobó que a los cheques emitidos a favor de proveedores de la entidad, no se les imprime la leyenda de NO NEGOCIABLE.

##### Criterio

El Decreto No. 2-70 del congreso de la República, Código de Comercio, Artículo 498 establece: “En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula: No Negociable.”

##### Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, en el Departamento de Tesorería al efectuar la emisión de documentos de valor sin las medidas respectivas de seguridad.

##### Efecto

Al no consignar la leyenda de no negociable al título de crédito, existe el riesgo de pérdida de negociar el cheque en el mercado nacional por cualquier transacción del proveedor.

##### Recomendación

Que el Representante Legal gire instrucciones por escrito al Tesorero de la Asociación, a efecto que en lo sucesivo todos los cheques que se emitan a favor de proveedores, previamente a ser girados y como medida de seguridad, se debe consignarles la leyenda NO NEGOCIABLE.

##### Comentarios de los Responsables

Según OFICIO No. 03-2014, de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2014. El Presidente



y Representante Legal de la Asociación, manifiesta lo siguiente: **“Razón de no Impresión de Leyenda no Negociable en cheques:** Hacemos de su conocimiento que por el desconocimiento y talvez por la falta de información de parte del personal del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social, fue que incurrimos en el incumplimiento de este error.

**Corrección de Hallazgos:** Hacemos de su conocimiento que para la enmienda de dicho hallazgo o error ya contamos con el Sello de No Negociable, para estampar donde corresponde en cada cheque emitido por nuestra institución, el cual ya fue implementado y se está llevando a cabo en cada uno de los cheques realizados.”

**Comentario de la Auditoría**

Según el Presidente y Representante Legal de la entidad, hace de conocimiento que para la enmienda de dicho hallazgo o error ya cuentan con el Sello de No Negociable. Se confirma el hallazgo por la Comisión de Auditoría, debido a que al momento de la revisión los cheques emitidos a favor de los proveedores no se realizaba la impresión de leyenda No Negociable.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADEMAR (S.O.N.) BARILLI (S.O.A)	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ADEMAR BARILLI	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

## ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Enero 2013	0.00	0.00	0.00
Febrero 2013	0.00	0.00	0.00
Marzo 2013	0.00	0.00	0.00
Abril 2013	0.00	0.00	0.00
Mayo 2013	125,000.00	101,642.94	23,357.06
Junio 2013	0.0	13,225.00	10,132.06
Julio 2013	125,000.00	9,150.98	125,981.08
Agosto 2013	0.00	62,000.00	63,981.08
Septiembre 2013	0.00	35,750.00	28,231.08
Octubre 2013	0.00	21,000.00	7,231.08
Noviembre 2013	0.00	6,500.00	731.08
Diciembre 2013	250,000.00	125,731.08	125,000.00
Depósito en el Fondo Común, Caja Fiscal, Diciembre 2013	0.00	125,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Caja fiscal de ingresos y egresos

### Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por año de los ingresos y egresos realizados por la entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad al 31 de diciembre 2013. Del monto total de los aportes recibidos, la entidad no ejecutó Q125,000.00, los cuales fueron trasladados al fondo común, del Gobierno de la República de Guatemala, según boleta de depósito No. 0148636, de fecha 3 de enero 2014.



## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios No.3436020002	BANRURAL	Misioneros de San Carlos Scalabrinianos	0.00
			0.00
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>			<b>0.00</b>

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

**Comentario:**

El presente anexo muestra el saldo de la cuenta de depósitos monetarios aperturada por la entidad, en el Banco de Desarrollo Rural S.A. BANRURAL, el cual fue cotejado con la conciliación bancaria elaborada al 31 de diciembre del 2013. comprobándose que dicho saldo se presenta razonable.



## ANEXO 3

**ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS  
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingreso percibidos durante el período auditado	500,000.00	500,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	500,000.00	500,000.00
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

**Comentario:**

El presente anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de la cuenta bancaria aperturada para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



## ANEXO 4

**ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	0.00	500,000.00	500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>500,000.00</b>

FUENTE: Recibos 63-A2.

### **Comentario:**

Los ingresos se originaron de tres desembolsos, percibidos por la entidad durante el período auditado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud y asistencia social, íntegramente en forma gratuita a las personas de la red de servicios del Ministerio. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente operados en los registros de caja fiscal.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE D E L CONVENIO	ENTIDAD	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
Servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a las personas de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-03-2013	500,000.00	500,000.00	0.00	100%	Terminado
	<b>TOTAL</b>		<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>		

FUENTE: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

### Comentario:

El valor del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue transferido en su totalidad a la entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para prestación de servicios de salud y asistencia social en forma gratuita a los pacientes referidos de la red de servicios que presta dicho Ministerio.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	33179	13/01/2011	185451	185500	50	185451	185460	10	185461	185500	40
200-A3	33179	13/01/2011	842101	842150	50	842101	842150	50	0	0	0
200-A3	38365	23/04/2013	93501	93550	50	93501	93550	50	0	0	0
200-A3	39018	17/10/2013	152751	152800	50	152751	152800	50	0	0	0
200-A3	39210	05/12/2013	175851	175900	50	175851	175851	1	175852	175900	49

FUENTE: Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos

### Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad que amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.



# Nombramiento



## Contraloría General de Cuentas DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0277-2013**

Guatemala, 06 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS CON LA CUENTA No. A5-971, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44417

*Ana Maria Bolanos*  
10-09-2013  
14:30'

*[Signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

